

RESOLUCIÓN JEFATURAL **N° 169-2023/OA-MPB**

Barranca, 16 de junio del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N°664-2023-JEDH-SGOP/MPB, INFORME N° 931-2023-JFVR/UA-MPB, Unidad de Abastecimiento solicita al jefe de la Oficina de Administración realizar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) – Versión 9, para la inclusión de un (01) Procedimientos de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, señala; “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que en el numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-GM-MPB de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal 2023;

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N°0272-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 10 de mayo del 2023, delega a la oficina de administración las facultades administrativas y resolutivas, señaladas a continuación:



28. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N° 664-2023-JEDH-SGOP/MPB** de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial el requerimiento para la ejecución de la obra denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2381888**, que serán cargados a la meta 0015, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3065, por el importe de s/. 573,001.19 soles.

Que, mediante **INFORME N° 931-2023-JFVR/UA-MPB** de fecha 16 de junio del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la **OCTAVA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 – Versión 9, a fin de incluir UN (01) Procedimiento de Selección, ello teniendo en consideración que los mismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, conforme **LOS SIGUIENTES ITEMS, INCLUSIÓN:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	VALOR REFERENCIAL	ACCIÓN	LOCALIDAD	N° PAC
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2381888	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/ 573.001.19	INCLUIR	MPB	37

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 – Versión 9, disponiendo la **INCLUSIÓN** de UN (01) procedimientos de selección conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	VALOR REFERENCIAL	ACCIÓN	LOCALIDAD	N° PAC
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2381888	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/ 573.001.19	INCLUIR	MPB	37

Artículo 2°.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la **OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN 9**, correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
Unidad de abastecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32888